

Partida de Deposario de los *Uytrivinos*
Senores D. Pedro Ventura de Alcantara Abarca
y Bolea, Marques de Torres, con D.^a Maria Jo
sefa Lopez Mendosa Pons y Bournonville, en
Sangaren a 3 de junio de 1715.

Leg.^o 416
Num.^o 43

Este maravedí



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CIENTO Y
NUEVE

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. CARLOS IV.

Pedro Cañon Infanzon, ^{no} ^{seal} y domiciliado en el
Lugar de Sietamo, certifico que a ⁷¹ ⁹⁰ ^{de} ^{el} ^{Ep^{mo}}
Señor Conde de Fuanda me consta ante el D. D. Pedro
Blequa, Presbítero, Arced. de la Parroq. Ylesia de el lu-
gar de San Garzen, y calificador del Sto Oficio de la
Inquisición; Aquien como a el le requirí me pué-
ra de manifiesto los cinco Libros de dha Ylesia, par-
ta e extraxo de ellos, y del de Despoñador, cierta
partida, concerniente al dxo, de dho Señor Ep^{mo}
y en su cumplim^{to} puro de manifiesto, en Libro
escrito en fol. prómi^o con abierta de pergamino
y al fol. p^o ayzen título q^o dize, en el de Casador
título Libro de Casador de el Lugar de San Garzen, se
principio, a escribió Año 46 71 Val de del fol. 7
de dho Libro, se alla una Partida, que ala l^{ta}, es
como se siq^{ue}.

Partida} En tres dias del Mes de Junio del Año de Mil Sete-
cientos, y quince, se despoñaron los Illustrísimos S.
D. Pedro Ventura de Alcantara, Alarca, y Bolea

Bermudez de Castro, Marques de Torrel, Duque de Al-
maran, y Conde de las Anunciadas, Hijo natural, y leg. mo de los
señores Sr. D. Bernardo Arca, y B. dea, y de D.ª Juan
Bermudez de Castro Marques de Torrel; y la Illus-
trísima Señora D.ª Maria Josefa, Loper, Mendon-
za, Pons, y Bouxnonville, hija leg. ma y natural
de los yllust. señores Sr. D. Agustin Loper de
Mendoza, Pons, y Galba, y de D.ª Maria Yona-
cia de Bouxnonville, y ex.ª, conyuger, condes
de Trobes, Marqueses de Vilanant; fueron
testigos Sr. Pedro Bueno, y Sr. Josef Bimualter.
y Sr. Pedro Munar = Sr. Josef Bimualter cura
de dha Parroquia

Conuerda esta Partida con la original bien, y fiel-
haciendola comprobada, y en fe de ello y en raxon
de dho requirim.º se ay el p.ºte. q.º signo y firma
alor uerito y dor dia del mes de octubre, de el
año de mil setec. ochenta y nueve, de y fe =

En Testim.º de verdad.

Pedro Castillon

Legalizar. Los señores Reales y Testigos en la Ciudad de Valencia Reyno de
Aragon, y abaxo signados, y firmados, Certificamos, y damos fe
q.º Pedro Castillon, por quien va firmado, y signado el antejet.

Testimonio harido, y es C.º no.º 7 y domiciliado en el lugar de
Sietamo del Departam.º de dha Ciudad, como subone fiel, y legal
Tatoros los ueritos, C.º y Testimonio q.º han pasado y pasan
por el v.ºto, se les ha dado, y da entera fe, y exerto en
fugio, y fuesa de el. D.º de el. Com.º de Conuerpa, de un
el pres.º en dha Ciudad. E.º tuencia a veinte e ocho dias del
mes de Set.º el año de mil setec. ochenta y nueve.

En Testim.º de verdad
Benito Piedrafitas

En Testim.º de verdad
Ramon Castillon



Diez y tres avos.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE.



VALGA PARA EL REYNATO DE S. M. EL Sr. D. CARLOS IV.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Nº 19
Num. 49

Handwritten signature or text, possibly "C. de C. de C."